



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 679-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 16 de agosto del 2024

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 1675-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023; el Informe N° 019-2024-MDM-GIST/JLMC-RO, de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 0240-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 18 de enero de 2024; la Carta N° 089-2024-MDM-OA/TRV, de fecha 20 de enero de 2024; la Carta N° 001-2024-ABM, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe 063-2024-MDM-GIDT/JLM-RO, de fecha 12 de febrero de 2024; el Informe N° 070-2024-MDM-GIT/JLMC-RO, de fecha 19 de febrero de 2024; la Carta 0103-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 20 de febrero de 2024; la Carta N° 129-CRD/MDM-2024, de fecha 07 de marzo de 2024; el Formulario Único de Trámite de la MDM, de fecha 16 de abril de 2024; el Informe N° 0116-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 09 de marzo de 2024; la Carta N° 004-2024-MD-EIRL, contenido ene Formulario Único de Trámite – MDM de fecha 10 de mayo de 2024; la Carta N° 0138-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 18 de marzo de 2024; el acta N° 134-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de mayo de 2024; el Informe N° 255-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 14 de junio de 2024; Informe N° 01193-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 23 de julio de 2024; el Memorándum N° 3674-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 12 de agosto de 2024; el Memorándum N° 2746-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y



@MMegantoni

MuniMegantoni

www.megantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1675-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, se formaliza la Orden de Servicio a favor del proveedor BACA MUÑIZ ALFREDO, con RUC N° 10239839920, para el servicio de REMODELACIÓN DE BAÑOS, para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

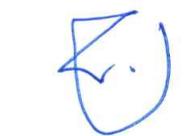
Que, mediante el Informe N° 019-2024-MDM-GIST/JLMC-RO, de fecha 18 de enero de 2024, el Residente de Obra, Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO, informa acerca del incumplimiento de los servicios solicitados sobre la contratación del Servicio de remodelación de Baños de la Orden de Servicio N° 1675-2023, para el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 0240-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 18 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, remite las observaciones a la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de REMODELACIÓN DE BAÑOS, para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, obrante a fs. 114 de los actuados ;

Que, mediante la Carta N° 089-2024-MDM-OA/TRV, de fecha 20 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Adm. TEODOR LIMACHE VELASQUE, comunica al proveedor BACA MUÑIZ ALFREDO, con RUC N° 10239839920, las observaciones del servicio de remodelación de baños para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en un plazo de 05 días calendarios, en cumplimiento según lo establecido en los términos de referencia;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-ABM, de fecha 25 de enero de 2024, el proveedor BACA MUÑIZ ALFREDO, comunica el levantamiento de observaciones del servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante el Informe N° 063-2024-MDM-GIDT/JLM-RO, de fecha 12 de febrero de 2024, el Residente de Obra, Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO, emite la conformidad de la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de REMODELACIÓN DE BAÑOS, para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 070-2024-MDM-GIT/JLMC-RO, de fecha 19 de febrero de 2024, el Residente de Obra, Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO, emite el sustento técnico de la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, concluyendo que los trabajos realizados se cumplieron en su totalidad, incluyendo el levantamiento de observaciones, por lo que recomienda la emisión de su conformidad de pago y su trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta 0103-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. OSCAR DELGADO FLORES, remite la solicitud del expediente de reconocimiento de la Orden de servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de **ejecución contractual de 05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, para su evaluación por la Presidenta de la Comisión de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante la Carta N° 129-CRD/MDM-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, CPC. NEKA LLANOS MAMANI, emite observaciones al expediente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Formulario Único de Trámite de la MDM, de fecha 16 de abril de 2024, el proveedor BACA MUÑIZ ALFREDO, remite la Carta N° 001-2024-ABM, de fecha 25 de enero de 2024, por el cual comunica el levantamiento de observaciones del servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante el Informe N° 0116-2024-MDM-GIDT/JLMC-RO, de fecha 09 de marzo de 2024, el Residente de Obra, Ing. LUIS MAGUIÑA CABELLO, emite la RATIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE SERVICIO de la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante la Carta N° 004-2024-MD-EIRL, contenido en el Formulario Único de Trámite - MDM de fecha 10 de mayo de 2024, el proveedor BACA MUÑIZ ALFREDO, solicita el Reconocimiento de Deuda a la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante la Carta N° 0138-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. OSCAR DELGADO FLORES, remite la Ratificación de Conformidad de servicio de la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante el acta N° 134-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, CPC, SILVIA LLANOS MAMANI, remite el expediente administrativo viable, dando la conformidad para el Reconocimiento de la deuda a la Orden de Servicio N° 1675;

Que, mediante el Informe N° 255-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 14 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, Lic. TEODOR RIMACHE VELASQUE, remite el Informe de Viabilidad del expediente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado; "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 01193-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 23 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, emite opinión legal, CONCLUYENDO que, a mérito de los actuados se emite opinión legal por la procedencia al RECONOCIMIENTO DE DEUDA de obligación pendiente, respecto de la Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, a favor del Proveedor BACA MUÑIZ ALFREDO, con RUC N° 10239839920;

Que, mediante el Memorándum N° 3674-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 12 de agosto de 2024; el Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al CPC. CRISTIAN MARTÍN PASCUAL, Jefe de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Memorándum N° 2746-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de agosto de 2024; el CPC. CRISTHIAN MARTÍN PASCUAL, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para el Ejercicio de Remodelación de Baño a todo costo por concepto de Reconocimiento de Deuda con Orden de Servicio N° 1675-2023;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, por el monto de S/. 29,800.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor del Proveedor BACA MUÑIZ ALFREDO, con RUC N° 10239839920, generados en el año fiscal 2023, asignado mediante Orden de Servicio N° 1675, para el servicio de remodelación de baños para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", conforme con los informes y lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Fiscales Anteriores, según Acta N° 134-2024-CRD-MDM/LC.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTICULO CUARTO. – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
OGA
Demas areas involucradas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni